

ción que ocupa ahora Dña. Rosa Delia Hernández Castillo, retrocederán un puesto con respecto al que venían ocupando.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 1999.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabera.

626 *Dirección General de Personal.- Resolución de 5 de marzo de 1999, por la que se acuerda la adscripción de Dña. Elsa Lidia León Santana, personal laboral fijo con categoría profesional de Psicóloga, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.*

Vista la propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativa a la adscripción de Dña. Elsa Lidia León Santana, personal laboral fijo con la categoría profesional de Psicóloga, a la Dirección General de Personal.

Visto el informe de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de fecha 24 de marzo de 1998, favorable a la adscripción de Dña. Elsa Lidia León Santana, a la Dirección General de Personal.

Resultando que la interesada, con fecha 25 de junio de 1997, solicitó dicha adscripción como el resto de sus compañeros.

Resultando que según el citado informe de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, la trabajadora Dña. Elsa Lidia León Santana, que presta actualmente servicios en el C.P. La Luz de La Orotava, con la categoría profesional de Psicóloga, por error, no fue incluida en la relación de personal laboral remitida a esta Dirección General.

Resultando que las tareas y funciones que desarrolla la Sra. León Santana en el centro C.P. La Luz de La Orotava, al que está adscrita, así como en el E.O.E.P. de zona TF-3, tienen carácter docente, con atención directa a los alumnos gravemente afectados, funciones de asesoramiento al profesorado, de valoración de alumnos con necesidades educativas especiales y organización de la respuesta educativa, entre otras, en situaciones similares a las del resto del personal laboral adscrito a esta Dirección General de Personal.

Considerando la base novena "Fases del procedimiento para Psicólogos y Pedagogos", de la Orden de 3 de julio de 1995, por la que se regula el procedimiento de adscripción del personal con destino actual en el Servicio Técnico de Orientación Educativa y Profesional, Equipos Multiprofesionales y Psicólogos de Centros Específicos a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, que en su apartado b) dispone "Los Psicólogos de Centros Específicos quedan adscritos de oficio a las plazas que actualmente ocupan".

Considerando la Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la adscripción definitiva de funcionarios y personal laboral docente a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.

Considerando los informes y la propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre),

RESUELVE:

Adscribir a Dña. Elsa Lidia León Santana, personal laboral fijo, con categoría de Psicóloga, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, quedando adscrita a esta Dirección General de Personal.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 1999.- El Director General de Personal, Jesús Torrent Samperio.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

627 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 15 de abril de 1999, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante nombramiento de profesores interinos, en los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesqueros de Arrecife de Lanzarote y Santa Cruz de Tenerife, y se adjudica puesto de trabajo al aspirante seleccionado en virtud de pruebas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 2 de octubre de 1996.*